



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
Subdirección Adjunta Formación Vial

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGFyEV-MJA/maa

ASUNTO Contestación equipación motorista

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCULAS

Att: Enrique Francisco Lorca

Como contestación al escrito de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Confederación Nacional de Autoescuelas en el que solicitan aclaraciones sobre el contenido del párrafo segundo, del apartado 1, de la Letra C) del Anexo VI del Real Decreto 818/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, en su redacción dada por el Real Decreto 971/2020 relativa a las distintas prendas exigibles a los aspirantes a la obtención de los permisos AM, A1 y A2 durante la realización de las pruebas de aptitud se informa:

Que en relación a la primera cuestión los guantes deberán proteger las manos y las muñecas de los motoristas sin dificultar en ningún momento el manejo del vehículo.

Respecto a la segunda cuestión tanto la chaqueta como el pantalón deberán contar con la correspondiente homologación, pudiendo en ambos casos cumplir con la norma EN 13595 o EN 17092

En lo relativo al calzado se responde al final de este documento.

Sobre la posibilidad de utilizar monos de motorista en vez de chaqueta y pantalón en piezas separadas no existe inconveniente siempre que cumplan con las especificaciones de las normas anteriormente citadas para las chaquetas y pantalones.

Respecto a la posibilidad de utilizar protecciones externas tampoco existe inconveniente siempre que se coloquen sobre prendas de motorista homologadas.

En cuanto al calzado se podrán utilizar botas que tengan una consistencia tal que proteja suficientemente de posibles fracturas, contusiones y quemaduras por abrasión (confeccionado con cuero o material sintético similar) y que la caña sea lo suficientemente alta para cubrir los tobillos ofreciendo la adecuada protección a esta zona.

No obstante todo lo anterior se admitirán aquellas prendas que cumplan con estándares de homologación distintos a los citados por haber sido comercializados con anterioridad a los

correo-electronico: formacionvial@dgt.es

c/ Josefa Valcárcel, n°44
28071 Madrid
TEL.: 913 018 165

CSV : GEN-0236-1785-ea3d-5873-602e-9797-de8d-11b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE APARICIO SANCHIZ | FECHA : 26/11/2020 18:12 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
Subdirección Adjunta Formación Vial

actualmente exigibles siempre que se trate de prendas fabricadas y concebidas para montar en motocicleta y su estado de conservación permita, razonablemente, cumplir con su cometido.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
María José Aparicio Sanchiz

correo-electronico: formacionvial@dgt.es

c/ Josefa Valcárcel, nº44
28071 Madrid
TEL.: 913 018 165

CSV : GEN-0236-1785-ea3d-5873-602e-9797-de8d-11b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE APARICIO SANCHIZ | FECHA : 26/11/2020 18:12 | Sin acción específica

